

SUSCRIPCIÓN

España, trimestre. 1'25 pesetas
 Portugal, id. 200 reis

Pago adelantado

LA LIBERIA

SEMENARIO INDEPENDIENTE

ANUNCIOS

Reclamos, comunicados y esquemas de defunción á precios convencionales.

Pago adelantado

SE PUBLICA LOS DOMINGOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: CAMPO CARNICEROS, 18, BAJO
 Donde se dirigirá toda la correspondencia

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Rogamos á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en el pago de los anteriores trimestres, se sirvan ponerse al corriente, remitiéndonos su importe, ó autoricen persona en esta ciudad que realice el pago, para no entorpecer la marcha de nuestra administración.

Nuestras relaciones comerciales con Portugal

(CONCLUSIÓN)

De las transacciones llevadas á cabo con Portugal sobre tegidos, hilos, etc., agrupados en la tercera clase ó subdivisión, refiérese el documento que hemos consultado, que el valor de los productos que hemos exportado para el país vecino, fué de 72 contos (ó miles de duros), mientras que de este país solamente hemos importado productos similares por valor de 4 contos. Con relación al cambio de sustancias alimenticias, reunidas en la cuarta clase, se ve que Portugal importó de procedencia española, para su consumo, mercancías por

valor de 462 contos, ascendiendo la exportación de productos semejantes de aquel para nuestro país á 610 contos. Ampliando el trabajo y la manera de reconocer cuales fueron las mercancías que más han contribuido para formar las dos importancias ya designadas, se deduce que se hizo la permuta en relación á las necesidades locales de los dos países.

La entrada de nuestra pesca en Portugal está avalorada en 273 contos, al paso que la que nosotros hemos importado de allí está también calculada en 300. Hemos exportado hortalizas por valor de 37 contos é importado igual género por valor de 3.

Las carnes preparadas figuran en la entrada en Portugal con el valor de 2 contos, y en la salida están valoradas en 5. Y como este caso, se observan otros muchos relativamente á las variadas especies de productos alimenticios que se cambiaron entre los dos países. Haremos hasta mención á un producto que sobresale á los demás.

Nos referimos á las transacciones sobre huevos, pues mientras España ha exportado á Portugal por un valor de 2 contos, nosotros hemos importado de allí por valor de 210 contos, que representan 20.810 millones.

En la importación que Portugal ha hecho de nuestras máquinas, aparatos, etc., llevamos una venta-

ja de 66 contos; esto es, 71 contos contra 5, como ya quedó indicado en el cuadro que anteriormente se publicó.

Examinado más detenidamente su desenvolvimiento, se ve que hemos exportado máquinas con diversas aplicaciones, varios aparatos agrícolas, caracteres de imprenta, instrumentos de cálculo, cirugía, para laboratorios químicos, instrumentos musicales (comprendiendo 9 pianos) redes de pesca, 11 embarcaciones, siendo 9 de vela por valor de 913 mil reis (913 duros) y 2 movidas á vapor, valuadas en cerca de 13 contos.

Bajo el epígrafe de *Manufacturas diversas* se encuentran, por último, agrupadas grandes variedades de productos de más ó menos valor, de las múltiples industrias de los dos países, estando la importación de nuestros productos allí representada por un valor de 92 contos, y la exportación de los productos portugueses por 65. Este desequilibrio entre la exportación y la importación, que es de 27 contos, se debe principalmente á la exportación de nuestro papel que hemos hecho por valor de 21 contos, pues es esta la cantidad más crecida. Siguiendo por el orden de la cantidad que representan, tenemos abanicos por valor de 8 contos, ladrillos 6, objetos de alambre 5, puros 5, artefactos de goma 4, quincallerías diversas 4 y otros productos á que

son atribuidos valores más pequeños

La importación que hemos hecho de los productos de la industria portuguesa, comprendidos en esta agrupación, y que más sobresalen también por la importancia del valor que representan, son: tapones de corcho valorados en 34 contos, artefactos de madera y hierro en 15 y 5 contos respectivamente, y muchos otros productos, en pequeñas cantidades y por eso mismo de valores más limitados.

Como se ve, la importación y exportación de mercancías entre los dos países, no obstante de alcanzar cantidades valiosas, no representa todavía el grado de importación á que puede y debe llegar.

Por último y juzgándolo de interés general, debemos hacer constar que hemos importado, por término medio de la metrópoli lusitana, durante el año de 1902, los siguientes productos de colonias portuguesas:

	KILOS	Valores en contos
Goma	1.713	2
Cacao	321.225	95
Café	129.199	18
Diversos.		1
TOTAL		116

Aquí queda pues, una suma de datos estadísticos que puede servir de base á un estudio reflectivo y bien necesario, sobre las relaciones

—52—

carnes, nombrado entre los profesores de Veterinaria, eligiendo de los de más categoría, y un delegado del Ayuntamiento.

Art. 3.º No podrá sacrificarse res alguna, sin que sea antes reconocida por el inspector de carnes.

Art. 4.º Todas las reses destinadas al consumo público, deberán entrar por su pie en la casa-matadero, a no ser que un accidente fortuito las hubiese imposibilitado para andar, (parálisis, vulgo feridura, una fractura ú otra causa semejante), cuya circunstancia se probará debidamente, declarándose por el inspector si es ó no admisible, sin cuyo requisito no podrá sacrificarse en el establecimiento.

Art. 5.º Después de muertas las reses y examinadas por el inspector de carnes, serán señaladas con una marca de fuego en las cuatro extremidades.

Art. 6.º A fin de evitar fraudes en las clases de carnes, las reses lanaras se marcarán de diferente modo, las lechales y borregas de las ovejas, y lo mismo se practicará en las reses cabrias; y entretanto en el matadero no se permitirá cortar las cabezas de las reses menores, hembras que pasen de un año de edad, vulgo primales.

Art. 7.º Cuando se mate un buey los sobesos ó tratantes en menudos, deberán conservar la vejiga de la orina y el pene, para ser examinados por el inspector.

Art. 8.º Muertas las reses y cuando estén puestas al oreo, practicará segundo reconocimiento para cerciorarse mejor, por el estado de las vísceras, de la sanidad de las mismas, dando parte al señor concejal de turno de las que conceptúe nocivas á la salud, para que desde luego ordene sean separadas de las sanas y se proceda á su inutilización.

Art. 9.º El inspector dispondrá se haga la limpia de los hígados, de los pulmones y demás partes de las reses lanaras y vacunas; pero las demás operaciones como la extracción de los testículos de las reses castradas, vulgo *turmas, cerillas, tetas y madrigueras*, pertenece al matador el hacerlas.

Art. 10. Separará únicamente de los hígados lo que esté maledo de los pulmones, vulgo *pérdices* la parte que esté

Art. 310. Estos industriales están obligados á dar cuenta á la Administración de consumos de sus establecimientos en los que libremente tendrán entrada los dependientes de dicho ramo, para las investigaciones que se estimen oportunas.

Art. 311. Las casetas de expendición de carnes, todos los días se han de limpiar con el mayor esmero y por lo menos una vez al año sus paredes han de lavarse con cal.

Art. 312. En estos establecimientos queda prohibido exponerse muestra de carnes en la parte exterior y solo será permitido esto en el interior y en forma que no moleste al público.

Art. 313. Asimismo se prohíbe vender carnes en estado de descomposición, así como todas las que pudieran perjudicar á la salud pública, cuyo uso por tanto, no esté autorizado.

Art. 314. En los establecimientos de esta clase estarán expuestas á la vista del público, donde puedan leerse fácilmente las tarifas de precios de las diferentes clases de carnes.

Art. 315. Las balanzas deberán estar en la mesa del despacho y desembarazadas de todo lo que pudiera impedir que el comprador vea perfectamente los platillos, lo mismo exterior que interiormente. Estas balanzas se tendrán siempre limpias, y queda prohibido dejar en los platillos, huesos, grasas, carne, papeles ni otra cosa alguna.

Art. 316. Las reses han de ser precisamente degolladas en el matadero municipal.

Art. 317. Quedan sujetos estos establecimientos á la inspección municipal, sin perjuicio de lo que corresponda á la Junta local de Sanidad, conforme con las prescripciones de la Instrucción del ramo, en 14 de Julio de este año.

Art. 318. La caza y volatería han de estar en perfecto estado de conservación so pena de ser decomisados estos artículos, sin perjuicio de las multas y penas que procedieren.

Art. 319. Sin perjuicio de las multas y penas que pudieran aplicarse por la infracción á las prescripciones precedentes, se dará cuenta á los tribunales ordinarios de los

comerciales de los dos países hermanos, y á la adopción de medidas que tiendan á desarrollar y estrechar esas relaciones con la mayor ventaja económica posible para ambas naciones.

LA COREA

Siendo la cuestión del Extremo Oriente el asunto que más vivamente interesa, en el actual momento, la opinión universal, y siendo la Corea la manzana de discordia entre Rusia y el Japón, vamos á exponer á nuestros lectores unas ligeras notas acerca de las costumbres, religión, industria y comercio de la vasta península asiática.

La Corea está situada al noroeste de China, entre el mar amarillo y el mar del Japón, dividida en ocho provincias subdivididas en círculos y estos en distritos, teniendo una jerarquía completa de funcionarios públicos.

La capital es la ciudad de Hanyang ó Hantchoung-fou, más conocida con el nombre de Séoul. Son grandes las dimensiones de esta ciudad, cuyas construcciones en desorden están apertadas por una muralla de 9 kilómetros de perímetro, siendo su población actual de ciento á ciento cincuenta mil almas.

La población de Corea, sin contar con el gran número de habitantes que viven diseminados por las regiones desiertas y montañosas del norte, es de 8 á nueve millones. Posee cuatro ciudades fortificadas de las cuales la más importante es Khanghóa, con una población de 15.000 habitantes, y otra Soou, conocida por la Versailles de Corea. Tiene buenos puer-

tos de mar, siendo el principal la ciudad de Sauuto, que servía de capital antes de haber sido destituida por los japoneses al final del siglo XVI.

En ciertas regiones los pueblos están tan cerca unos de otros que parecen formar una sola ciudad. El clima es considerado como salubre y abundan los centenarios. Los coreanos son de estatura un poco más elevada que los chinos y japoneses. Son robustos, infatigables en el trabajo, ofreciendo una gran variedad de tipos, predominando entre estos el mongol.

El idioma de Corea por ser polisilábico y aglutinante, difiere esencialmente del chino y del japonés. La influencia chinesca en la civilización de la península, es de todo punto predominante. En la época en que los coreanos eran los intermediarios en las relaciones de China y del Japón, las costumbres y las instituciones del Celeste Imperio, fueron tomadas por ellos como modelos. La administración y las prácticas del mundo oficial son imitadas del Imperio del Medio, del cual son más tributarias bajo el punto de vista intelectual, que político.

Las diversas clases de la nación están constituidas por castas. Abajo del rey que, tiene poder absoluto sobre sus súbditos, y de su familia, hay los nobles, todos ellos descendientes de los antiguos jefes de tribus, y son estos los que gozan de los privilegios de la fortuna y del poder. La nobleza civil, dada al cultivo de las ciencias y de las letras chinescas, monopolizan las altas funciones del estado. La nobleza militar ocupa la segunda clase social, estando aun así, superior en dignidad á las familias no-

bles de raíz. Y es tal el respeto que se debe á los nobles, que los caballeros plebeyos, al pasar junto á ellos son obligados á apearse.

Hay después la clase de los seminobles, á la que pertenecen los secretarios, traductores, etc., clase que marca la distancia que separa los grandes de los burgueses, que son los comerciantes, industriales y casi todos los artistas.

La religión oficial es el budhismo, mas los letrados á la imitación de los chinos, profesan el racionalismo de Confucio. Encuéntrense también vestigios del culto del fuego, importado de las tribus salvajes de la Siberia. Además de estos cultos se profesa el catolicismo. En la conquista de la península por el dictador japonés Taikorama, el primer cuerpo de la armada del Japón era mandado por un príncipe católico, quedando desde entonces un gran número de indígenas convertidos á la religión católica.

Como en China, la poligamia es permitida, profesándola los ricos que dan la dirección de la casa á la primera mujer. Entre los hombres del pueblo es raro encontrarse alguno que tenga más de una esposa. La mujer coreana, no teniendo nombre, ni existencia legal, no tiene responsabilidad, ni puede ser juzgada ni castigada por la ley. Son raras las maltratadas por los maridos y gozando de menos libertad que las mujeres chinescas, nunca salen de día, porque sería para ellas una falta presentarse en las calles antes del ocaso del sol.

El luto dura tres años, durante los cuales los hijos deben considerarse muertos también, renunciando á sus funciones y trabajos ordinarios, y ni

siquiera responder á las palabras que le sean dirigidas.

Los coreanos, se alimentan principalmente de arroz, á semejanza de los chinos, cultivan los arrozales con la mayor facilidad, debido á la abundancia del agua de sus rios. Además cultivan el trigo, el millo, legumbres de toda especie y en los vergeles que se estienden al derredor de sus poblaciones, se ve una gran parte de los árboles frutales de los climas templados de Europa y Asia.

A mediados del siglo pasado todavía el comercio coreano, se limitaba á las relaciones con China, Japón y Rusia. Era extremadamente difícil y solo después del tratado de 1876, por el cual el territorio de la península quedó abierto al tráfico japonés, cesó el aislamiento social y político de aquel país.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 30.

La preside el señor Alcalde con la asistencia de los concejales señores Martínez, San José, González, Guitián, Lucas, Moro Zato, Cid, Martín, Pérez y Repila. Después de leídas y aprobadas las actas de las sesiones anteriores del 23 y 24 del corriente, el Secretario dá lectura á un informe sobre los derechos que tiene el Ayuntamiento en la administración de los fondos carcelarios. El señor Martínez propone que en virtud de lo expuesto ejercite el Ayuntamiento esos derechos, á lo que se adhiere el señor Guitián. Así se acordó.

Acto seguido se lee el acta de po-

hechos que puedan constituir falta ó delito con arreglo al código.

SECCIÓN UNDÉCIMA

Choriceros y salchicheros.

Art. 320. No podrán establecerse en adelante en esta población ninguna fabricación de chorizos y salchichas y demás embutidos de su género sin la competente autorización; y esta no se concederá sino después del oportuno informe facultativo, para cerciorarse la autoridad de que los locales que á tal industria se destinaran reúnen las condiciones apetecibles de higiene y seguridad.

Art. 321. La matanza de cerdos y elaboración de sus productos está regulada por Reales órdenes de 9 de Octubre de 1883, 31 de Marzo de 1885 y 21 de Octubre de 1887, y con arreglo á estas disposiciones la matanza no podrá empezar hasta el 15 de Octubre, ni prolongarse más allá del 15 de Abril, sin perjuicio de lo que, la autoridad local podrá suspenderla cuando las condiciones atmosféricas no consientan la elaboración de los indicados productos, oyendo á la Junta local de Sanidad.

Art. 322. Los productos de la fabricación de embutidos no podrán exponerse á la venta, si no pasados veinte días después de haberse verificado aquella.

Art. 323. Las matanzas están sujetas al reconocimiento facultativo, que se llevará á efecto en la forma que está dispuesto, por el veedor municipal.

Lo mismo están sujetos á las disposiciones que se ordenen los establecimientos en que se elaboren ó almacenen los productos de que trata esta sección.

Art. 324. Queda terminantemente prohibido, usar en estos establecimientos, saladeros, prensas y demás utensilios, que estén revestidos de láminas de plomo ó de otro cualquier metal que no sea hierro. Todos estos utensilios se habrán de construir de piedra ó madera.

Art. 325. Se prohíbe también que en esta industria se empleen toda clase de vasijas y utensilios de cobre, aunque sean estañados. Dichos utensilios y vasijas deberán ser de hierro colado y batido ó bronce.

Art. 326. También se prohíben las vasijas de barro barnizado en lugar de las cuales podrán usarse de barro al natural ó cuyas cubiertas no contengan sustancias metálicas.

Art. 327. Se prohíbe á todos los fabricantes de embutidos que en la salazón y preparación de las carnes empleen otra clase de sal que la que se usa para el consumo ordinario.

Art. 328. Las aguas en que se lavasen las primeras materias con que se preparen los embutidos deberán renovarse constantemente para la mayor limpieza, y para evitar su descomposición en las cubetas ó recipientes y estos habrán de ser vaciados y limpios todos los días.

Art. 329. Los despojos de las carnes empleadas ó que resulten de cualquiera otra operación de esta industria, se arrojarán fuera de la población y en el sitio que se le designe, por la autoridad ó sus agentes.

Art. 330. Sin perjuicio del castigo que por las infracciones que se cometan contra lo prescrito en estas Ordenanzas se imponga por la vía gubernativa de los hechos constitutivos de falta ó delito, se dará cuenta á los tribunales ordinarios.

SECCIÓN DUODÉCIMA

Mataderos.

Art. 331. La inspección de carnes se rige por el Reglamento de 25 de Febrero de 1859, que pasamos á insertar íntegro.

Art. 1.º Todas las reses destinadas al público consumo, deberán sacrificarse en un punto determinado y señalado por la autoridad local, llamado matadero.

Art. 2.º Habrá en todos los mataderos un inspector de

sesión y condiciones bajo las cuales el nuevo director de las obras de la Casa Consistorial se ha hecho cargo de las mismas para lo cual ha tenido que elevar el depósito provisional de 2.500 pesetas, al definitivo de 3.600.

Se lee igualmente una solicitud de los vecinos de Valdecarpinteros (Salto), en que piden que por el Ayuntamiento se le pague un maestro para los niños del pueblo, dada la imposibilidad en que estos se encuentran de frecuentar las escuelas de la ciudad ó la de Bocacara. Después de alguna discusión y al preguntar el señor González en qué condiciones está el maestro de Pedrotoro, se acordó que dentro de un plazo que no exceda de 15 días, la comisión de instrucción pública dictamine sobre la mejor manera de llevar tanto á Valdecarpinteros como á Pedrotoro un maestro, teniendo en cuenta las condiciones en que se halla el erario municipal.

Se procede á la lectura de un oficio de la Junta del Hospital de la Pasión accediendo á lo expuesto por el vecino del Puente don Jesús Arroyo, permitiéndole edificar sobre el muro del jardín del Hospital, bajo ciertas condiciones. No sabiendo el señor Alcalde á que se refiere el oficio, le enteró el señor Guitián haber acordado el Ayuntamiento anterior ceder á dicho vecino del puente una parcela sobrante de terreno á la Puerta de Santiago, donde está actualmente la caseta del dependiente, comprometiéndose el don Jesús á edificar otra caseta de piedra ó de madera en el sitio que el Ayuntamiento designe.

Varios vecinos del Arrabal de San Francisco, del distrito del Hospicio presentaron una solicitud pidiendo un grifo para su servicio en el lugar que el Ayuntamiento mejor acuerde. Pasó á informe de la comisión de Fomento.

El señor Guitián hace presente la conveniencia de elegir sitio para trasladar las columnas una vez que se hace necesaria la traslación de las piedras que las componen para otro lugar por estorbar donde están. El señor Alcalde se muestra conforme con lo manifestado por el señor Guitián, y propone que se elija el sitio más adecuado para ello; pues siendo estas un monumento arqueológico y digno de respeto, se le designe sitio donde estén á cubierto de poder ser convertidas en urinario público ú otro acto menos digno, y por eso propone que se lleven provisionalmente á la Florida y que allí permanezcan hasta que una comisión de personas competentes, le designe lugar definitivo para su nuevo emplazamiento. Después de larga discusión se acordó pedir el conveniente permiso al ramo de guerra á fin de colocarlas á lo largo en el espacio comprendido entre la Puerta del Conde y el Fielato, hasta que la comisión dictamine sobre el punto más adecuado para su colocación definitiva, y que para formar esta comisión y á propuesta del señor Alcalde, se invite á los señores Comandante de Ingenieros,

don Dionisio de Nogales Delicado y don Mateo Hernández Vegas.

Así mismo se acordó subir el "berraco del Puente", y colocarlo junto á las columnas. El señor Alcalde haciendo referencia á una comunicación de la Comisión provincial de monumentos, censura los términos en que esta se ha dirigido á la Corporación municipal sobre el derribo de las columnas y consulta la contestación que á la misma debe dársele. A propuesta del mismo señor se acordó la venta en pública subasta de la leña menuda procedente de la poda del arbolado, quedando nombrada al efecto una comisión compuesta de los concejales señores San José, Guitián y Lucas en unión del jardinero, inspector y un empleado municipal, que en la tarde de hoy procedieran al remate. El señor Alcalde expone á la consideración de los señores concejales un proyecto de reglamento sobre el arriendo de las aguas y explotación de las sobrantes, rogándoles estudien este asunto que él cree provechoso para los intereses municipales y del vecindario. El señor Martínez reproduce una moción presentada en una de las sesiones anteriores, sobre el mal estado de las entradas de la población, insistiendo en su inmediato arreglo. Por varios señores concejales se hacen cargos al contratista de la carretera por el poco interés en cumplir las órdenes que le han sido transmitidas por la Corporación municipal.

NOTICIAS

En Navasfrías ha contraído matrimonio ayer, nuestro buen amigo don Petronilo Custodio con la bella señorita Felisa Paz, á los que deseamos una larga luna de miel.

Asegúrase que el señor Sánchez Toca tiene el propósito de implantar por decreto las reformas de los tribunales de Justicia, proyectadas por el señor Montero Rios.

Añádese que el actual ministro de Gracia y Justicia se halla conforme con la parte sustancial de dichas reformas.

El día 7 del próximo mes de Febrero, celebrará el cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta ciudad, una gira campestre para conmemorar el cuarto aniversario de su fundación.

Han sido contratadas por don Juan Agustín García, vecino de Villavieja en el precio de 2.500 pesetas, las tres corridas de novillos que han de lidiarse en esta ciudad en el próximo Carnaval.

FONDA UNIVERSAL

Plato del día

Callos á la española.

CALLE DE SAN JUAN, 1

Ha obtenido el grado de Bachiller en el Instituto de Salamanca, habiendo hecho brillantes ejercicios, don Juan Sánchez Iglesias, hijo de nuestros buenos

amigos don Agustín y doña Paula. Reciban tanto el nuevo bachiller como toda su familia, la más cordial enhorabuena.

Hoy debutará en el Teatro Nuevo la compañía de zarzuela que dirigen los señores Muñoz y Ortega, con las aplaudidas obras «El Barquillero», «Los Granujas» y «El Puñao de rosas».

Son empresarios los señores Briega y Bellido.

Esta tarde tendrá lugar en el campo frente á la Florida, la subasta en lotes de leña menuda, procedente de la poda del arbolado público.

En el diario de Valladolid *La Libertad*, correspondiente al día 24, hemos visto la reseña de la función celebrada en el teatro de Cervantes de aquella capital por los sargentos del Regimiento de Infantería de Isabel II, con motivo del santo de S. M. el Rey.

Según nuestro colega de la capital castellana, la fiesta resultó brillantísima, las localidades se encontraban ocupadas en su totalidad, y la sala, adornada con escudos y vanderas presentaba un aspecto elegante y hermoso.

Se puso en escena el drama en tres actos y en verso «Traidor, Inconfeso y Mártir» del inmortal poeta Zorrilla, distinguiéndose notablemente en el desempeño de la obra entre otros, nuestros queridos amigos los señores don Lorenzo Fernández Puertas y don Manuel Cuenca Lázaro, que fueron llamados varias veces al palco escénico.

Nuestra más cordial enhorabuena.

Se encuentra algún tanto mejorada, dentro de la gravedad de su estado, la señora de nuestro querido amigo don José Ballesteros.

Durante la última semana se han adelantado de un modo extraordinario las

obras de la Casa-consistorial, que le fueron adjudicadas en subasta, el domingo anterior, á don Pedro Cuadrado.

En el Consejo de Ministros celebrado el día 27, se concedieron varios indultos de pena de muerte, y entré ellos el del reo Francisco Poveda, sentenciado por la Audiencia de Salamanca.

Con objeto de allegar fondos para levantar un mausoleo á sus compañeros muertos el 2 de Abril, celebraron anoche una función en el teatro del Liceo de Salamanca, los estudiantes de aquella Universidad poniendo en escena «¿Quién es el señor Director?» «El Señor Gobernador» y el monólogo «¡En la Carcel!»

Ha regresado de Madrid con la compañía que ha de actuar en el Teatro Nuevo, el empresario Don Eugenio Bellido.

CULTOS

Día 31 de Enero.—Domingo—Dominica de Septuagesima. S. Pedro Nolasco conf. y santa Marcela

La Misa y Oficio Divino, son de la Dominica con rito semidoble y color morado.

Santa Iglesia Catedral.—A las nueve, misa conventual y á las once misa rezada.

Capilla de Cerralbo.—A las ocho misa parroquial, y otra rezada á las diez.

Parroquias.—Misa conventual á las nueve.

Día 2 de Febrero.—La purificación de Nuestra Señora, y Sta. Feliciano.

Santa Iglesia Catedral.—A las nueve bendición, distribución y procesión de las candelas; Misa solemne y sermón; á las once Misa rezada.

Capilla de Cerralbo.—A las ocho y media Misa parroquial, y á las diez otra rezada.

Parroquias.—Misa conventual á las nueve.

Día 3 de Febrero.—Santa Iglesia Catedral.—A las diez Misa solemne á San Blas.

Parroquia de San Isidoro.—A las once, adoración de la reliquia de S. Blas, y procesión con la imagen al rededor de la Iglesia. Día 5.—A las diez y media, Misa solemne con orquesta y sermón, en honor á Sta. Agueda.

Imp. de la Vda. é hijos de Cuadrado

L. PERAQUI Y ARTACHO

CIRUJANO DENTISTA

Especialista en enfermedades y operaciones de la boca sin dolor, por medio de la cocaína y otros anestésicos.

GRAN REBAJA DE PRECIOS
SOLO POR UN MES

Dentaduras de primera en oro, su valor 1000 pesetas, hoy 500 id. Idem de caonchu 500 pesetas, hoy 250 id. Dientes los de 10 pesetas, á 5, idem.

TODO Á MITAD DE PRECIO
SOLO POR UN MES

Su gabinete, Calle del Arco, próximo al Café Nuevo.

SE VENDE la casa sita en la Calle de la Canal, (extramuros) conocida con el nombre de «Posada del Sol», del precio y condiciones entenderse con su dueño Gerardo Vicente.

SE TRASPASA la acreditada tienda de Ultramarinos, establecida en ésta Ciudad, hace 25 años, y actualmente en la calle del Estanco número 8, con todos los utensilios y vivienda.

Para informes, dirigirse á su dueño NICOLAS RAMOS, que habita en la misma.

¡Á LOS QUINTOS PARA 1904!

ASOCIACIÓN MÚTUA

de redenciones á metálico á prima fija.

CALLESMAYOR, 34 Y BORDADORES, 2—MADRID.

Los mozos alistados para el próximo reemplazo, pueden librarse del servicio militar, DURANTE LOS DOCE AÑOS DE SU QUINTA, asegurándose en esta ASOCIACION la que les entregará 1.500 pesetas, ó los redimirá á metálico.

Para hacer la inscripción, basta depositar 750 pesetas una sola vez, y Á NOMBRE DEL CONTRATANTE, en el Banco de España ó comercio de garantía.

Esta ASOCIACION no recibe el dinero importe de los contratos, (como hacen algunas Empresas), ni retira los depósitos antes de entregar á los interesados los documentos de estar redimidos, (como lo efectúan otras), mientras no justifique haber cumplido sus compromisos.

Representante en Ciudad Rodrigo: Don Daniel Arroyo y Arroyo, Es-tanquero, San Juan, 16.

SECCIÓN DE MERCADOS

PLAZAS	PRECIOS POR REALES Y FANEGAS										PRECIOS POR REALES Y ARROBAS				PRECIOS POR RLS. Y ARROBAS			PRECIOS POR PTAS. Y KGS.					GANADOS: PRECIOS POR REALES														
	GRANOS										HARINAS				CARNES			CARNES					VACUNO					MORENO					LANAR				
	Candela	Barbilla	Cebada	Centeno	Algarrobas	Maiz	Carbanos finos	Carbanos duros	Alubias	Salvados	Patatas	Carbon	Aguardiente	Vino tinto	Acete	Vaca	Ternera	Cerdo	Cabra	Bueyes de labor	Vacas cotrales	Novillos	Alfofos	Al destete	De seis meses	De 1 año	De 10 adelante	Al peso y 10 a.	De 10 adelante	Ovejas	Corderos						
León	43	25	31			200	140	96	17	16	15	10		25						1600	900	1200	650	95	380		72	65	52								
Benavente	43	39	27	33	41	120	100	96	16	15	10	7											70	150	250	48	54										
Avila	44	43	32	33	36				16	15	14	9																									
Valladolid	45	44	34	34	60			92	17	16	15	10		80	34	44	2	2'50	1'50																		
Cuellar (Segovia)	42	41	26	31	33	240	120		16	15	13	7								1750	950	1250	600														
Santa Maria de Nieva	44	42	28	32		200	120	110	16	15	14	8											70	120	225		55										
Alar de Rey (Palencia)	41	28	32			180	120	110	16	15	14	8																									
Lerma (Burgos)	42	41	29	30		220	120	90																													
Salamanca	44	42	30	33	35	300	90		19	17	16	15		4	50	26	47	1'80		1800	900	1500	700	50	150	250		49	85	70							
Alba de Tormes	42	41	31	32	36	200	100		15			9								1600	900	3000	900	40	120	240	46	49									
Ledesma	42	41	30	32	36				17	15		9								1800	1000	1750	650	52	180	280	48	53			50						
Peñaranda	42	41	29	32	31				17	16	14	10								000	1000	1700	800	44	100	220	47	51	75								
CIUDAD RODRIGO	44	43	32	33	34	150	90	72	17	16	13	8								1400	850	1000	550	50	100	200	50	53	80	50	35						
Robledo Chavela (Madrid)	44	42	33	37	44				18	16	15	12								1900	1050	1700	800	80	100	220		51	95	65	90						
Almazul	42	30	32						16	15	14									1600	800	1000	600	40	100	220					80						
Lorca (Murcia)	50	34	44	31					18	17	16	7																									
Cantalapiedra	45	27	32	34					16	15	14	8																									
Valdetorres (Madrid)	47	46	32	38	44	160		96				10								1750	1000	1200		65	125												
Herrera Pisuerga	42	41	27	30	33	260	120	130	16	15	14	9								1800	720	1150	640		240												
Moron (Sevilla)	45	41	34		39	140	80							80						1750	900	1200	600	40	80	130		56	99	60	70						

FARMACIA PENINSULAR

Playa de FIGUEIRA DA FOZ--83, RUA DE BERNARDO LOPES, 85 (Frente á la entrada del CASINO PENINSULAR)
 Farmacia especialmente dedicada á la colonia balnearia española.—Gran depósito de preparados farmacéuticos.—Aguas medicinales nacionales y extranjeras.—Drogas im portadas de las primeras casas de Francia y Alemania.

CASA DE Servicio Permanente

Servicio Permanente CASA DE

Provedores de la Real Casa de España **A. BARCELÓ É HIJOS, MÁLAGA** Provedores de la Real Casa de España
 COSECHEROS, ALMACENISTAS Y EXPORTADORES D VINOS
 Los especiales Aguardientes puros de Vinos, estilo Cognac que fabrica esta Casa con el nombre de **Old-Brandy** compiten con las mejores marcas del mismo Cognac. Las soleras propiedad de esta casa provienen del año 1876. Pedid las marcas Una, Dos y Tres estrellas y A. B. H. en todos los principales establecimientos, exijiendo el nombre de **A. Barceló é hijos**.

Talleres de marmolista y escultura
 DE
ANTONIO DA SILVA PRÓA É FILHOS
 FIGUEIRA DA FOZ—PORTUGAL
 Premiados en todas las Exposiciones de Portugal y extranjero á que han concurrido, con medalla de oro.
 Ejecución esmerada en panteones, capillas, lápidas, monumentos y toda clase de trabajos de escultura, tanto en marmol como en piedra común, encargándose, si así se desea, de la colocación.
 Envíanse toda clase de detalles y se trata en cualquier punto directamente.
 La economía, prontitud y esmero en la ejecución de nuestros trabajos son bien conocidos pudiendo competir ventajosamente con todos los de su clase.
 COMERCIO DEL PRECIO FIJO
 de
ANGEL ROSELLÓ PLÁ
 PLAZA MAYOR, 23 Y CAMPO DEL LINO, 1
 Ciudad Rodrigo
 Tejidos del Reino y Extranjeros, Perfumera, Quincalla, Bisutería, Géneros de punto, Mantonería, Coi- Paraguas, Sombrillas, Guantes, Aba- tinajas, Paños, Astrakanes, Rizos, Felpas, Lanas, Encajes y Tiras bordadas. Artículos de viaje. Armas y efectos de caza
 ESPECIALIDAD EN LUTOS

Todo el mundo lo dice y es verdad.
 Nadie vende tan barato, ni tiene tanto surtido como SALVADOR BAZAN en su establecimiento de la Plaza de Béjar, número 7, Ciudad Rodrigo; y lo prueba la grandisima fama que ha alcanzado.
 Entre los infinitos articulos que hay en dicho establecimiento, voy á detallar algunos de ellos:
 Cortes de vestido de pañete liso de OCHO VARAS en todos los colores á DIEZ PESETAS.
 De gergas, en los mismos colores y de igual número de varas, también por DIEZ PESETAS.
 En franelas, tanto para camisas como para vestidos, hay que ver el surtido que presenta.
 Toquillas y mantones tiene una inmensidad: basta con decir que de los últimos los tiene de lana hasta por DOS PESETAS.
 Merinos negros, propios para mantos, sotanas y dulletas y en color café para hábitos de las Teresianas.
 Telas blancas, desde un real hasta 48 reales la vara.
 PARAGUAS DESDE SEIS REALES EN ADELANTE
 Se acaba de recibir el surtido completo de articulos novedad para cajas fúnebres que también he de vender á bajos precios.
Ya lo sabeis: SALVADOR BAZÁN
 PLAZA DE BEJAR, CIUDAD RODRIGO.

SELLOS DE ESPAÑA (CORREOS)
 Cómpranse cada uno á los precios siguientes:
 1850—12 cuartos, á 1 peseta
 1850—5 reales, á 1 peseta
 1850—6 reales, á 4 pesetas
 1850—10 reales, á 8 pesetas
 1851—12 cuartos, á 0'50 peseta
 1851—2 reales, á 60 pesetas
 1851—5 reales, á 1 peseta
 1851—6 y 10 reales, á 5 pesetas
 1852—12 cuartos, á 0'50 peseta
 1852—2 reales, á 25 pesetas
 1852—5 reales, á 0'50 peseta
 1852—6 reales, á 2'50 pesetas
 1853—12 cuartos, á 0'50 peseta
 1853—2 reales, á 10 pesetas
 1853—5 reales, á 0'50 peseta
 1853—6 reales, á 2'50 pesetas
 1854—2 cuartos, á 4 pesetas
 1854—1 y 6 reales á 1'50 peseta
 1854—5 reales, á 0'50 peseta
 1853 y 54—Oso y madroño: 1 cuarto, á 5 pesetas
 1853 y 54—Oso y madroño: 3 cuartos, á 30 pesetas
 Sellos de 19 cuartos de cualquier año á 2 pesetas.
 Todos estos sellos se encuentran en los archivos ó correspondencias antiguas.
 Los envios de fuera son contestados por carta certificada y á vuelta de correo.
 Librería Viuda é hijos de Cuadrado
 Plaza Mayor, 22
 CIUDAD RODRIGO

Almacén de vinos
 DE
Lorenzo y Compañía
 CALLE DE LOS GIGANTES, 5. CIUDAD RODRIGO
 No compreis sin visitar antes esta casa, pues en ella encontrará el público precios sin competencia y clases inmejorables.
 Al que dude de la pureza y calidad de los vinos puede desde luego llevarlos al laboratorio químico, en la inteligencia que si no resultaren del análisis ser vinos elaborados exclusivamente con uva, en el acto se le devolverá el doble de su importe y correrán por cuenta de este establecimiento los gastos que se originen en el análisis correspondiente.
 FLJARSE BIEN: JIGANTES, 5

VEGETAL AZGAR
 CONTRA LA CALVICIE
 Unico producto que hace brotar el cabello y evita su caída. Gratis á los incedulos, mediante contrato. Exito extraordinario.
 Unico representante en Ciudad Rodrigo, CECILIO FERNANDEZ, peluquería, calle de Madrid, 7.
 En esta peluquería se necesita un oficial

PARA CARNAVAL
 Se alquila un espacioso balcon, sito en uno de los sitios mas centricos de la Plaza. Informarán en la imprenta de este semanario.
 GRAN DESTILERÍA MODELO
 DE
 Ojén, Ron, Cognac, Ginebra y Aguardientes
 especialidad RON SAN LUIS
RUIZ Y ALBERT.—Málaga
 EXPORTADORES DE VINOS FINOS
 DE TODAS CLASES
 VINOS PARA ENFERMOS, VINOS TÓNICOS
 Y VINOS APERITIVOS

EN LA RELOJERIA
de Eustaquio Calleja
 PLAZA MAYOR, NÚM. 11
Fonógrafos á 50 pts.